

LOS SITIOS RAMSAR

Ing. Agr. Eduardo Franceschi* e Ing. Agr. Silvia Boccanelli*. 2005. Facultad de Ciencias Agrarias, UNR.,
Rev. Agromensajes N° 16.

*Cátedra de Ecología Vegetal, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Rosario.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Agua en América](#)

Cada vez con mayor frecuencia se escucha hablar, aún fuera de los ámbitos académicos, de Sitios Ramsar en relación a la conservación de la naturaleza, sin que nos resulte claro a que hace referencia este término. El mismo se refiere a ecosistemas de humedales de importancia internacional, de acuerdo a la Convención de Ramsar sobre humedales. Esta convención se celebró en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de Febrero de 1971, entrando en vigencia a partir de 1975 y actualmente se encuentran adheridos a ella 145 países.

Es el único convenio sobre medio ambiente que se ocupa de un tipo de ecosistema específico: los humedales. El término Humedales se refiere a todos los ecosistemas en los que el agua juega un papel fundamental en su estructura y función. Según la Convención de RAMSAR son: "áreas de marismas, pantanos, turberas o de aguas naturales o artificiales, permanentes o temporarias, estancadas o corrientes, dulces salobres o saladas, incluyendo las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros". "Pueden incluirse las zonas riparias o costeras adyacentes a los humedales y las islas o cuerpos de agua marina de profundidad mayor a seis metros en marea baja".

Esta misma Convención indica cuáles son los aspectos a tener en cuenta para establecer la importancia internacional de un humedal: "La selección de los humedales... deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos" y "en primer lugar deberán incluirse los humedales que tengan importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año". (Convención Ramsar, art. 2.2). Con mayor nivel de detalle en la Conferencia de las Partes Contratantes (7ª Reunión, 1999) se establecieron los siguientes criterios para facilitar la identificación de los humedales de importancia internacional:

Grupo A de los criterios

Sitios que comprenden tipos de humedales representativos, raros o únicos.

Criterio 1: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si contiene un ejemplo representativo, raro o único de un tipo de humedal natural o casi natural hallado dentro de la región biogeográfica apropiada.

Grupo B de los criterios

Sitios de importancia internacional para conservar la diversidad biológica.

Criterios basados en especies y comunidades ecológicas

Criterio 2: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas.

Criterio 3: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta poblaciones de especies vegetales y/o animales importantes para mantener la diversidad biológica de una región biogeográfica determinada.

Criterio 4: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico, o les ofrece refugio cuando prevalecen condiciones adversas.

Criterios específicos basados en aves acuáticas

Criterio 5: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta de manera regular una población de 20.000 o más aves acuáticas.

Criterio 6: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta de manera regular el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecie de aves acuáticas.

Criterios específicos en base a peces

Criterio 7: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si sustenta una proporción significativa de las subespecies, especies o familias de peces autóctonas, etapas del ciclo biológico, interacciones de especies y/o poblaciones que son representativas de los beneficios y/o los valores de los humedales y contribuye de esa manera a la diversidad biológica del mundo.

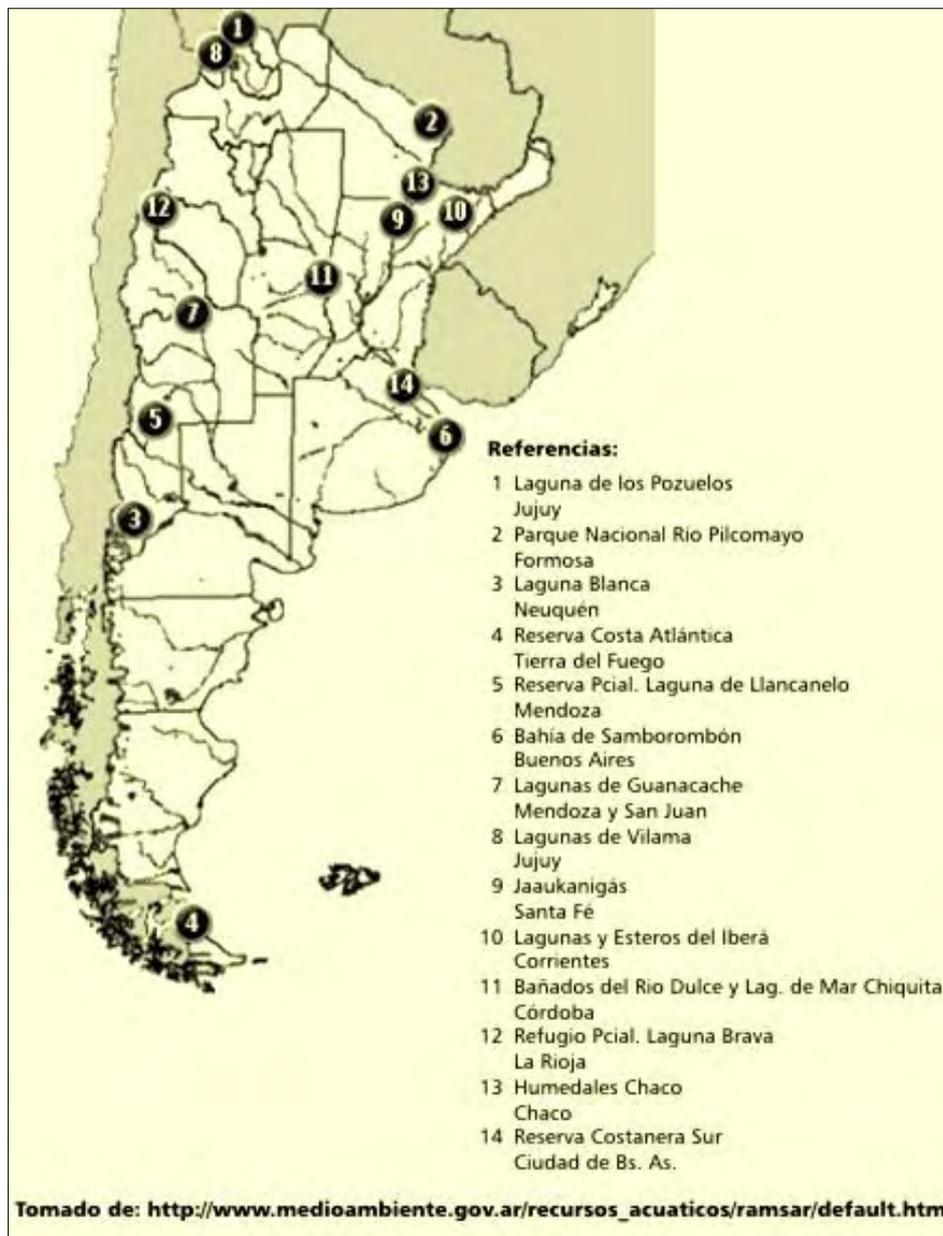
Criterio 8: Un humedal deberá ser considerado de importancia internacional si es una fuente de alimentación importante para peces, es una zona de desove, un área de desarrollo y crecimiento y/o una ruta migratoria de la que dependen las existencias de peces dentro o fuera del humedal.

Cabe destacar la importancia de estos ecosistemas desde diferentes puntos de vista: hidrológico (movimiento del agua en sentido horizontal lo que implica el flujo del agua de un área a otra, como en sentido vertical con la

recarga y descarga subterránea); biogeoquímico, en lo que hace al transporte y reciclado de nutrientes y como hábitat de especies animales y vegetales ya que suelen sostener una gran diversidad biológica, incluso especies que están en serio peligro de extinción. En la actualidad es reconocida la importancia de los humedales y la necesidad de su conservación, pues no solo son afectados por la acción directa del hombre sino también por las acciones ejercidas sobre los ecosistemas terrestres adyacentes.

La Argentina es uno de los países que adhirió a esta convención (ley 23.919) a partir del año 1992 con la inclusión en un principio de tres sitios, que en la actualidad ascienden a catorce.

La declaración de un humedal como Sitio Ramsar señala la importancia del mismo, e implica un compromiso por parte del estado de garantizar su preservación a través de "su utilización sostenible en beneficio de la humanidad de manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema".



BIBLIOGRAFÍA

Malvárez, A.I. (Ed.). 1999. Tópicos sobre humedales subtropicales y templados de Sudamérica. Oficina Regional de Ciencia y Tecnología de la UNESCO para América Latina y el Caribe. Montevideo, Uruguay. 224 pág.

Malvárez, A.I. & Bó, R.F.(compiladores), 2004. Documento del curso-taller "Bases ecológicas para la clasificación e inventario de humedales en Argentina". Buenos Aires. A. I. Malvárez Editora. 189 pág.

http://www.medioambiente.gov.ar/recursos_acuaticos/ramsar/default.htm

<http://www.ramsar.org>

Volver a: [Agua en América](#)